JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200029900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Requerir a la secretaria a fin que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto que libro mandamiento de pago de fecha 28 de octubre de 2020.

2.- Decretar el embargo de los derechos de propiedad que tengan los demandados, sobre el inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 50S-41217516.

Librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda. Acreditado el registro de la medida de embargo con el certificado de tradición, se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

(2)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 072 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 10 – mayo – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón

Secretaria